

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: el Informe N° 000676-2020-DIA/MC, de fecha 03 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 7 de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura cumple con la función exclusiva de fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas y promoviendo las iniciativas privadas que coadyuvan al cumplimiento de los fines del sector;

Que, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía; estableciendo en el numeral 6.2 del artículo 6 como uno de los mecanismos para la promoción de los puntos de cultura el financiamiento a través de convocatorias a concursos de proyectos, estableciéndose que el Ministerio de Cultura se encuentra facultado para conceder premios dinerarios no reembolsables con cargo a su presupuesto asignado en la ley de presupuesto de cada año, en concordancia con el plan anual que dictamine el Ministerio de Cultura para la promoción de los puntos de cultura;

Que, por su parte, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los Puntos de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2018- MC, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en la Ley N° 30487, establece que la aplicación de la citada norma se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento establece que, el Plan Anual de Promoción de los Puntos de Cultura es un instrumento de gestión aprobado por

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en el cual se detalla anualmente las fechas de convocatorias, objetivos, cantidad de premios a otorgarse, así como el monto de cada uno de ellos, y otros aspectos que se estimen pertinentes;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, con Resolución Viceministerial N° 000126-2020-VMPCIC/MC, de fecha 13 de agosto del 2020, se aprueba el "Plan Anual de Promoción de los Puntos de Cultura para el año 2020";

Que, asimismo, en el marco de la Ley N° 30487, de acuerdo al presupuesto de la Dirección de Artes, se destinará S/. 362,000.00 (Trescientos sesenta y dos mil y 00/100 Soles) para otorgar financiamiento a aquellos proyectos presentados por organizaciones pertenecientes a la Red de Puntos de Cultura;

Que, con Resolución Directoral N° 000240-2020-DGIA/MC, de fecha 19 de agosto de 2020, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura" y "Concurso de Proyectos de Equipamiento para Puntos de Cultura".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000474-2020-DIA/MC, de fecha 9 de octubre del 2020, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000410-2020-DGIA/MC, de fecha 9 de octubre del 2020, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros titulares del Jurado del "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe de la Dirección de Artes, declara a los proyectos beneficiarios, mediante una Resolución;

Que, el numeral VII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 soles) en premios dinerarios no

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

reembolsables. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto fijo de S/ 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles);

Que, de la suma total máxima, se destinará el 50% de los premios dinerarios a proyectos postulantes domiciliadas en regiones excluyendo a Lima Metropolitana;

Que, mediante el informe N° 000676-2020-DIA/MC, de fecha 03 de noviembre del 2020, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación, incluyendo a los postulantes beneficiarios y otras incidencias del "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura";

Que, estando visado por el Director de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y el Reglamento de la Ley de Promoción de los Puntos de Cultura aprobado con Decreto Supremo N° 011-20180-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Acciones Comunitarias para Puntos de Cultura", en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del mismo Concurso que se otorga en el marco de la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura, a los siguientes proyectos:

SOLICITANTE	PUNTO DE CULTURA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
AGÜERO SOLÓRZANO EFRAÍN ERNESTO	CINCO MINUTOS CINCO	LIMA	LABORATORIO AUDIOVISUAL CIUDADANO LIMA SUR	S/6,000.00
ANGULO LEGUÍA JESÚS ÁNGEL	PAR DIEZ ARTES ESCÉNICAS	LIMA	VIII FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS EN COMUNIDAD: MIS DERECHOS CON O SIN PANDEMIA EN EL BICENTENARIO	S/6,000.00
APOYARTE PERÚ	APOYARTE PERÚ	LA LIBERTAD	I FESTIVAL INTERCULTURAL "EL MILAGRO FAMILIAR"	S/6,000.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ARAUZO ARANCIBIA GABRIELA MASSIEL	COMPAÑÍA DE TÍTERES EL MOLINETE	JUNÍN	EL MOLINETE EN CASA	S/6,000.00
ARTESCENICA	ARTESCENICA	AREQUIPA	CUÉNTAME TUTURUTU	S/6,000.00
ASOCIACIÓN BENÉFICA RUWASUNCHIS - RUWASUNCHIS	ASOCIACIÓN BENÉFICA RUWASUNCHIS - RUWASUNCHIS	LIMA	BIENESTAR A TRAVÉS DEL ARTE PARA NIÑAS Y NIÑOS DE MANCHAY	S/6,000.00
ASOCIACIÓN CAMINEMOS UNIDOS	ASOCIACIÓN CAMINEMOS UNIDOS	ANCASH	EXPOFERIA VIRTUAL ACU 2021	S/6,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL PARA UNA DISCAPACIDAD AUDITIVA RESPONSABLE - ASOCIACIÓN CULTURAL PARA DAR	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA UNA DISCAPACIDAD AUDITIVA RESPONSABLE - ASOCIACIÓN CULTURAL PARA DAR	LIMA	FALSO AMOR, LA HISTORIA DE UNA MUJER VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA	S/6,000.00
ASOCIACIÓN MICROCINE TARPUY	ASOCIACIÓN MICROCINE TARPUY	PUNO	FESTIVAL CULTURAL MELGAR	S/6,000.00
ASOCIACIÓN TALLER DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	ASOCIACIÓN TALLER DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	LIMA	ARTE Y BUEN VIVIR PARA EL SOPORTE EMOCIONAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA	S/6,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL BIGOTE DE GATO	ASOCIACIÓN CULTURAL BIGOTE DE GATO	LIMA	EL HORMIGUERO - ESCUELAS DE CIRCO SOCIAL	S/6,000.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ASOCIACIÓN CULTURAL WASI	ASOCIACIÓN CULTURAL WASI	CALLAO	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NARRACIÓN ORAL DESTINADO A MUJERES PERUANAS.	S/6,000.00
ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA	ASOCIACIÓN DE ARTISTAS AFICIONADOS AAA	LIMA	ESTRATEGIAS ESCÉNICAS Y RITUALES PARA AFRONTAR EL DUELO	S/6,000.00
BICITECA	BICITECA	LA LIBERTAD	CULTURA SOBRE RUEDAS	S/6,000.00
BUSTAMANTE GONZALES LUISA NARCIZA	LA VOZ DEL CAJÓN	LIMA	MUJERES RETOMANDO MUSICALIDADES ANCESTRALES	S/6,000.00
CASTRO CARRASCO NILS	CÍRCULO CICLISTA PROTECTOR DE LAS HUACAS	LIMA	PEDALEA POR TU PATRIMONIO (PUENTE PIEDRA)	S/6,000.00
CINE MORÚN	CINE MORÚN	ANCASH	PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DOCUMENTAL "COVID-19 EN EL VALLE DE NEPEÑA"	S/6,000.00
CONDORI GARCÍA EDGAR ALCIDES	CENTRO CULTURAL ILLAPA KAY	CUSCO	ÑAUPA WILLAKUYKUNA AYLLUYKIPI CUENTOS ANDINOS EN NUESTRA COMUNIDAD	S/6,000.00
GALLO ROSILLO LUCIO ALEXANDER	YUPI TEATRO	PIURA	LA FUNDACIÓN TALLÁN DE PIURA	S/6,000.00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

HUAMÁN RÍOS LISHEVA ANGELA	CENTRO CULTURAL DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA AMAUTA	CUSCO	PERFORMANCE DEL MUSICAL ANDINO SANGRE REBELDE TUSUSPA WILLAKUYKI PARA SU TRANSMISIÓN VIRTUAL EN VIVO	S/6,000.00
LA COMBI-ARTE RODANTE	LA COMBI-ARTE RODANTE	LIMA	LAS TRATAN. DE HUÁNUCO A UCAYALI.	S/6,000.00
LAZARTE RUIZ JUAN CARLOS	CINE EL CENTRO	LIMA	"EN MI TIERRA" PROYECTO DE IDENTIDAD CULTURAL	S/6,000.00
MEZA HUAYAPA MARCOS ELOY	CENTRO CULTURAL SAN JUAN PABLO II	AREQUIPA	UN CORAZÓN CULTURAL EN AYAVIRI	S/6,000.00
PRIALE CÓRDOVA XIMENA CRISTINA SARELLA	SEMILLA INTERCULTURAL	JUNÍN	RESISTENCIA CÓMIC-19: HISTORIETAS TESTIMONIALES DE LA DIVERSIDAD ADOLESCENTE PERUANA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	S/6,000.00
RAMOS CHOQUE DORIS	THEATER COLORS	TACNA	LIBROS QUE VIAJAN	S/6,000.00
REPERCUTÉ, ENTRETENIMIENTO AFROCULTURAL	REPERCUTÉ, ENTRETENIMIENTO AFROCULTURAL	LIMA	PERUKUSION, SEMBRADO MÚSICA PARA COSECHAR VALORES	S/6,000.00
RÍOS RAMOS HÍTALO JAVIER	AYLLU GUTA	LA LIBERTAD	GUTA FEST- CALZART 2021	S/6,000.00
VÁSQUEZ CAICEDO RÍOS GUIULIANA	STAND-UP HUANCAYO	JUNÍN	TEATRO DE CABARET VIRTUAL	S/6,000.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VIENA OLIVEIRA DAHNE	CENTRO CULTURAL REZISTENCIA	SAN MARTIN	CONCURSO DE CUENTOS "DON COCAMA"	S/6,000.00
YURICASA VERASTEGUI ALDER WASHINGTON	GRUPO CULTURAL CHAUPIMAYO	HUANCAVELICA	COSMOGONÍA	S/6,000.00

Artículo Segundo. - Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios dinerarios correspondientes.

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE